

Al Despacho del señor Juez informando que en auto de fecha 25 de agosto de 2020 se incurrió en error mecanográfico en el contenido al señalar que la hora de la audiencia es a la 1:00pm. Sírvase proveer, Bucaramanga, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO- 278-S

Analizada con detalle la providencia de fecha 25 de agosto de 2020, se observa que se incurrió en un error en su contenido, específicamente al consignarse “...**convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020) a la 1:00pm de la tarde...**”, cuando en realidad lo correcto era “...**convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020) a las 9:00am de la mañana...**” Tal como se consignó en siglo XXI.

En tal virtud, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., aplicable a estos asuntos, en virtud al principio analógico previsto en el artículo 145 del CPT y SS, se dispone CORREGIR el error cometido en el auto 241-S, razón por la cual se rectifica los yerros cometidos del siguiente modo:

“...convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020) a las 9:00am de la mañana...”

NOTIFIQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA 09 de Octubre de 2020



LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN